

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALBANCHEZ DE MÁGINA (JAÉN)

2021/2638 *Extracto del Decreto de Alcaldía nº 1408/2021 de la convocatoria y bases para la adquisición de material pedagógico y libros de texto para el curso escolar 2021/2022. Expte. 4621/2021.*

Anuncio

BDNS (Identif.): 568164.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/568164>)

Anuncio

Extracto del Decreto de Alcaldía nº 1408/2021 de la convocatoria y bases para la adquisición de material pedagógico y libros de texto para el curso escolar 2021/2022. Expte. 4621/2021

Primero. Beneficiarias/os:

Podrán ser personas destinatarias de las ayudas reguladas en las presentes bases las familias, que estén empadronadas en el término municipal de Alcalá la Real y que tengan hijos/as matriculados en centros educativos sostenidos con fondos públicos en el municipio y cuyos ingresos familiares del año 2019 no superen los siguientes límites:

- 1 miembro	8.422 €
- 2 miembros	12.632 €
- 3 miembros	16.843 €
- 4 miembros:	21.054 €
- 5 miembros	24.423 €
- 6 miembros	27.791 €
- 7 miembros	31.160 €
- 8 miembros	34.529 €

Segundo. Finalidad:

El objeto de la presente convocatoria Las presentes bases tienen por objeto regular la concesión de becas para la adquisición de material pedagógico y libros de texto, del alumnado de segundo ciclo de educación infantil.

Tercero. Bases reguladoras:

Las Bases reguladoras y los documentos anexos podrán consultarse el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento <https://alcalalareal.sedelectronica.es/> en su página Web: www.alcalalareal.es y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Cuarto. Cuantía:

El importe de las ayudas cubrirá las necesidades de libros de texto y material escolar obligatorio, con un máximo global del crédito presupuestario habilitado al efecto de 14.000 euros que se imputa al crédito presupuestario 2021 323 481 00.

Quinto. Plazo y lugar de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales a partir del día siguiente al de publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

Las solicitudes se presentarán en la sede del Área de Educación del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real, c/ Real, nº 48 de Alcalá la Real, Jaén (horario de presentación de solicitudes: lunes a viernes, 10-14:30 horas).

Otros datos.

La concesión o denegación, en su caso, de las subvenciones, se llevará a cabo atendiendo a los siguientes criterios:

Que los ingresos familiares no hayan superado el umbral establecido en el artículo 2, punto 1 de las presentes bases reguladoras.

En función de los ingresos familiares, calculados según el artículo 2 de las presentes bases reguladoras, las becas se concederán a las rentas más bajas (mayor diferencia hasta el límite establecido en la convocatoria), hasta asignar el total del crédito disponible.

Los Servicios Sociales Municipales podrán emitir informes sociales para la valoración y asignación preferente de ayudas en respuesta a determinados casos de riesgo de exclusión social o por motivos justificados por el cambio de situación socio-económica.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Alcalá la Real en fecha y firma electrónica abajo indicada.

Alcalá la Real, 4 de junio de 2021.- El Alcalde-Presidente, ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER.